GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**ACEPTACION DE OFERTA No.** 202300000561 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA** **DC-IN-SMC-061-2023**	CAQUETÁ SOMOS TODOS

Señor:
CARLOS DARIO CANO SANCHEZ
REP. LEGAL DE **CONSTRUCTORA DICO&S S.A.S.**
NIT. 901628156-5
Calle 14 #13-40 Barrio El Centro
Teléfono: 3134629855
dicoys.sas@gmail.com
Florencia Caquetá

REF.: ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. DC-IN-SMC-061-2023

Respetada señora:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el 03 de Noviembre de 2023, **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: DC- IN-SMC-061-2023.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "FORTALECIMIENTO A LA PRÁCTICA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO LA CIUDADELA MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO PORTAL AMAZÓNICO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - DEPARTAMENTO DE CAQUETA.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista ejercerá seguimiento y vigilancia respecto de las siguientes actividades de obra:

FORTALECIMIENTO A LA PRÁCTICA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO LA CIUDADELA MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	**Realizar obras preliminares**		
1.1	Localización y replanteo	m²	955,91

1.2	Cerramiento provisional en lona Verde H= 2.00m	m	140,66
2	**Construir la cimentación**		
2.1	Conformación del terreno	m²	955,91
2.2	Excavación manual (inc. Retiro de sobrantes)	m³	2755,67
2.3	Relleno con mat. granular, Incl. equipo de compact.	m³	626,85
2.4	Concreto de limpieza e= 0,05 m	m²	53,94
2.5	Concreto ciclópeo 210 kg/cm² (3.000 psi) 60:40	m³	7,50
2.6	Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3.000 psi)	m³	12,21
2.7	Micropilotes d= 0,30 m para malla contraimpacto	m	23,80
2.8	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para cimentación	kg	599,03
2.9	Cañuela en concreto 175 kg/cm² (2.500 psi)	m	187,11
3	**Construir las estructuras en concreto y metálicas**		
3,1	Malla contra impacto según diseño estructural, incluye suministro e instalación de anclajes, platinas, tensores, soldadura, pintura anticorrosiva de esmalte (2 manos)	m²	150,00
3,2	Portería múltiple fija, incluye malla 100% nylon color negra entrelazada, y pintura en esmalte tres manos (Incluye suministro e instalación).	un	2,00
4	**Instalar las redes hidrosanitarias**		
4.1	**Accesorios**		
4.1.1	Tubería PVC corrugada 160 mm; incluye accesorios, excavación y relleno.	m	43,00
4.2	**Cajas de inspección y filtro**		
4.2.1	Caja de inspección hmax=1,00 m de 60 cm x 60 cm	un	3,00
5	**Instalar las redes eléctricas y afines**		
5.1	**Salidas**		
5.1.1	Salida para lámpara en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre 2n12awg thhn.	un	12,00
5.1.2	Derivación de luminaria desde salida eléctrica en cable encauchetado 3x16 awg con clavija aérea con polo a tierra y cable encauchetado 3x16 awg desde luminaria con toma aérea.	un	12,00
5.1.3	Salida para toma monofásica doble con polo a tierra para red normal, en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre 2n12awg thhn.	un	2,00
5.1.4	Salida para pulsador remoto de telerruptor, en tubo conduit emt de 3/4" y cable 2x18 awg.	un	4,00
5.2	**Tableros y protecciones**		
5.2.1	Suministro, montaje y conexión de automático tipo riel de 1x15, 1x20 o 1x30 amperios.	un	1,00
5.2.2	Suministro, montaje y conexión de automático tipo riel de 2x20 o 2x30 amperios.	un	4,00
5.2.3	Suministro, montaje y conexión de tablero minipragma de 12 circuitos para ubicar telerruptores.	un	1,00
5.2.4	Suministro, montaje y conexión en caja minipragma, de telerruptor bipolar de 16 amperios.	un	4,00
5.3	**Acometidas y ductos**		
5.3.1	Suministro y tendido de acometida bifásica en conductores 2 No.8+1 No.8+1 No. 10 por tubo.	m	54,00
5.4	**Luminarias**		
5.4.1	Suministro, montaje y conexión de lámpara metal 400 w - 220 v, by 150p 1xhp1-p400w-bu sgr p-wb+by150gr + gc completa.	un	12,00
5.5	**Varios**		
5.5.1	Suministro y montaje de caja de paso metálica de 10 cm x 10 cm, para la iluminación de la cancha.	un	4,00
5.5.2	Construcción de caja en mampostería tipo alumbrado público de 60 cm x 60 cm.	un	1,00

5.5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE HINCADA Y APLOMADA DE POSTE METALICO 12 MTS TIPO LINEA 510Kg, INCLUYE HERRAJERIA PARA MONTAJE REFLECTORES Y SISTEMA PUEST A TIERRA	un	4,00
6	**Construir la placa y senderos**		
6.1	Relleno de material, recebo compactado	m³	208,57
6.2	Malla electrosoldada	kg	2660,86
6.3	Placa contrapiso de e=0,10 m concreto 210 kg/cm² (3.000 psi) área deportiva	m²	752,64
6.4	Adoquin Concreto De 0.06x0.10x0.20 Bicapa área perimetral	m²	162,24
6.5	Bordillos En Concreto De 3000 PSI 0.30*0,15M	m	124,46
7	**Construir las graderías**		
7,1	Mampostería en bloque N° 5 de arcilla	m²	93,16
7,2	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	kg	812,32
7,3	Grafiles de acero 4 mm	kg	65,21
7,4	Gradería en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	m³	2,93
7,5	Baranda gradería según diseño, incluye anclajes, platinas, soldadura, pintura anticorrosiva y esmalte	m	51,94
7,6	Pañete liso interior impermeabilizado 1:4 incluye filos y dilataciones	m²	72,46
8	**Pintar y demarcar elementos**		
8,1	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	m	380,00

CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO PORTAL AMAZÓNICO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ			
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	**Realizar obras preliminares**		
1.1	Localización y replanteo	m²	1.652,89
1,2	Cerramiento provisional en lona Verde H= 2.00m	ml	68,22
2	**Construir áreas para juegos, ejercicio, pista de trote**		
2.1	Descapote y nivelación	m²	1.062,88
2.2	Conformación del terreno	m²	607,00
2.3	Excavación manual (incluye retiro de sobrantes)	m³	212,50
2.4	Relleno con mat. granular, Incl. equipo de compact.	m³	234,19
2.5	Placa contrapiso de e=0,10 m concreto 210 kg/cm² (3.000 psi) ANDEN	m²	482,06
2.6	Bordillo de confinamiento de 0,1x0,25m en concreto f'c= 210 kgf/cm2, Pagado por ml	ml	663,60
2.7	Piso en grama, pagado en m2	m²	158,00
2.8	Adoquín Concreto De 0.06x0.10x0.20 Bicapa área perimetral	m²	205,11
2.9	Placa contrapiso de e=0,10 m concreto 210 kg/cm² (3.000 psi) área deportiva	m²	608,00
2.10	Cuneta en concreto 3000 PSI espesor 10CMS ancho = 30 cm	m	64,00
2.11	Malla electrosoldada	kg	1.817,92
3	**Construir las estructuras en concreto y metálicas**		
3.1	Concreto de limpieza e= 0,05 m	m²	15,00
3.2	Concreto ciclópeo 210 kg/cm² (3.000 psi) 60:40	m³	7,50
3.3	Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3.000 psi)	m³	3,60
3.4	Micropilotes d= 0,30 m para malla contraimpacto	m	23,80
3.5	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para cimentación	kg	446,71
3.6	Malla contra impacto según diseño estructural, incluye suministro e instalación de anclajes, platinas, tensores, soldadura, pintura anticorrosiva de esmalte (2 manos)	m2	150,00
3.7	Portería múltiple fija, incluyemalla100%nylon color negra entrelazada, y pintura en esmalte tres manos (Incluye suministro e instalación).	un	2,00
4	**Instalar el sistema de iluminación del parque**		

4.2	Luminaria LED 40W con especificaciones según estudio fotométrico.	un	12,00
4.3	Luminaria LED 50W con especificaciones según estudio fotométrico.	un	5,00
4.4	**Canalizaciones (Incluyen tuberías, accesorios y cableado)**		
4.5	Canalización en 1x3" PVC. Incluye excavación, materiales y relleno de terreno.	ml	195,00
4.6	Cableado 3X6AWG – AL – THW	ml	210,00
4.7	Caja de inspección tipo CS 274 (Codensa) o la correspondiente al operador de red de la zona, incluye excavaciones, retiro de escombros y limpieza general.	un	16,00
4.8	**Postes**		
4.9	Poste de metálico tipo ET220 (Codensa) o similar 9m sencillo. Incluye suministro, transporte izaje, base en concreto, cableado desde caja de paso a luminaria, puesta a tierra en caja anexa, cableado y conexiones puesta a tierra, empalmes en resina y accesorios menores.	un	12,00
4.10	Poste de metálico tipo ET220 (Codensa) o similar 9m - 6m doble propósito Incluye suministro, transporte izaje, base en concreto, cableado desde caja de paso a luminaria, puesta a tierra en caja anexa, cableado y conexiones puesta a tierra, empalmes en resina y accesorios menores.	un	1,00
4.11	Poste de metálico tipo ET220 (Codensa) o similar 6m sencillo. Incluye suministro, transporte izaje, base en concreto, cableado desde caja de paso a luminaria, puesta a tierra en caja anexa, cableado y conexiones puesta a tierra, empalmes en resina y accesorios menores.	un	3,00
4.12	Trámites ante operador de red, incluye implementación en diseños de variables correspondientes a la región, conforme a las condiciones de servicio y (Factibilidad) emitida por el operador de red y medición de resistividad del terreno.	gl	1,00
5	**Dotar el parque recreodeportivo con aparatos, juegos y mobiliario urbano**		
5.1	Banca prefabricada M-30 con el espaldar	un	14,00
5.2	Caneca para basura en acero inoxidable	un	12,00
5.3	suministro culumpio 3 sillas	un	1,00
5.4	Suministro e instalación de caballito con resorte	un	4,00
5.5	Suministro e instalación de twister cintura	un	1,00
5.6	Suministro e instalación de barras fondos	un	1,00
5.7	Suministro e instalación de prensa horizontal	un	1,00
5.8	Suministro e instalación de prensa pectoral	un	1,00
5.9	Suministro e instalación de prensa hombros	un	1,00
5.10	Suministro e instalación de doble swing	un	1,00
5.11	Suministro e instalación juego sube y baja	un	1,00
5.12	Suministro e instalación modulo calistenia	un	1,00
5.13	Suministro e instalación Parque infantil	un	1,00
6	**Pintar y demarcar elementos**		
6.1	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	ml	380,00
6.2	Pintura tráfico para placas y senderos	m2	184,09

OBJETIVO DE LA INTERVENTORIA

Vigilar que el contratista del proyecto durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista del proyecto, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista del proyecto encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas y financieras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

La interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

a) **Absolver**: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo del contrato, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo del proyecto.

b) **Colaborar:** La interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista de obra vigilado.

c) **Controlar**: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, seguimiento, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

d) **Exigir**: En la medida que el fin de la interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

e) **Prevenir**: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las actividades, en la etapa de planeamiento.

f) **Solicitar**: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

g) **Verificar**: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde el contratista sea autónomo y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

SON TAMBIÉN OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA:

a) Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
b) Informar al contratante (Departamento), en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.

c) Efectuar seguimiento y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contratadas detalladas en el contrato respectivo.
d) Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir del reglamento y de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas, así como de las obligaciones pactadas.
e) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de obra vigilado, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
f) Armonizar la interacción del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes resultados, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Dentro de las principales actividades a ejecutar por parte de la interventoría se encuentran las siguientes:

- Exigir al Contratista del proyecto el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.

- Efectuar una vigilancia, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

- **Gestión Administrativa**: El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra y del Contrato de interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con El Departamento. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- **Gestión Técnica**: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con emisión de conceptos, aprobaciones, medición, pruebas, ensayos de laboratorio diarios, para aprobar que se adelanten las obras, ensayos Proctor "in situ" permanentes, con sus propios equipos, ensayos de laboratorio a los materiales que llegan para ser comparados con los ensayos del contratista, con laboratorio propio o laboratorio reconocido, ensayos de laboratorio para garantizar la calidad de las obras ejecutadas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto.

- **Gestión Financiera**: Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado financiero del Contrato de Obra e Interventoría, llevando el control y seguimiento de la buena inversión del anticipo (Cuando Aplique), pagos de actas parciales, las amortizaciones en cada una de ellas (Cuando Aplique) y tener certeza de pagos a proveedores o terceros solicitando los paz y salvo respectivos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO: Por naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrase es de **INTERVENTORIA**.

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Departamento del Caquetá, en los municipios que indique y se acuerde con el supervisor del contrato. El domicilio contractual será el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá

El plazo estimado del contrato será de dos (02) meses, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2023 y/o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato de obra intervenido. En todo caso el plazo de ejecución del contrato de interventoría no puede ser inferior al del contrato de obra. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El Departamento cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara de la siguiente manera:

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.11.10-43-4301-4301010-430101000-202300618007 2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Admon Central. Proyecto: "Construccion de parque recrerodeportivo en el barrio Portal Amazonico en el municipio de Florencia Departamento de Caqueta" R.B - RETIROS FONPET	16 ADMINISTRACION CENTRAL	1.3.3.11.10 R.B. RETIROS FONPET	43 DEPORTE Y RECREACION	430101000 Parques construidos y dotados	202300618007 2 Construccion de parque recrerodeportivo en el barrio Portal Amazonico en el municipio de Florencia Departamento de Caqueta	83324 SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS ENERGETICOS	52.195.220.00
							TOTAL	52,195,220.00

4.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($42.005.119,80) M/CTE,** incluidos todos los gastos de impuestos, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos, así como salarios y demás gastos en que incurra el contratista.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

CARLOS DARIO CANO SANCHEZ
REP. LEGAL DE **CONSTRUCTORA DICO&S S.A.S.**
NIT. 901628156-5
Calle 14 #13-40 Barrio El Centro
Teléfono: 3134629855
dicoys.sas@gmail.com
Florencia Caquetá

5.1. VALOR DE LA OFERTA: CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($42.005.119,80) M/cte.

VALOR NETO: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($35.298.420) M/Cte.

VALOR DEL IVA: SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($6.706.699,80) M/cte.

6. FORMA DE PAGO: El Departamento del Caquetá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales, en igual proporción de la cantidad ejecutada del objeto de la obra (ítems de obra desarrollados). El pagador aplicará la siguiente fórmula para cada pago parcial: Valor a Girar = (Valor acta parcial obra ejecutada / Valor total del contrato de Obra) * Valor Total del contrato de Consultoría, previa certificación del supervisor, previa certificación del supervisor. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

Para cada pago el contratista debe anexar los siguientes documentos:

1. Factura de venta, esta debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario**.**
2. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).
3. Certificado de PAZ Y SALVO en Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedido por el Representante Legal, y/o Revisor Fiscal al cual deberá anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes, este requisito aplica para persona jurídica.
4. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Este requisito aplica para persona natural.
5. El Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta de pago, el acta de ejecución y supervisión del contrato (expedida por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto) y Certificación mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. GARANTIAS: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará a la oficina del Director Técnico de Contratación del Departamento del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. \| Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. \| Diez por ciento (10%) del valor final de las obras .
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Cargo
A quien el Ordenador del Gasto designe

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. DETALLE DE LA PROPUESTA:

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANT	C % DE DEDICACIÓN	D N° DE MESES	E TOTAL PARCIAL (E * F)
1	**PERSONAL**					
1,1	**PERSONAL DE SUPERVISIÓN**					
1.1.1	Director de Interventoría	$ 6.720.000,00	1	40%	2,0	$ 5.376.000,00
1.1.2	Ingenieros/Arquitecto Residente de Interventoría	$ 3.801.000,00	2	100%	2,0	$ 15.204.000,00
1.1.3	Asesor sisoma	$ 3.500.000,00	1	90%	2,0	$ 6.300.000,00
1,3	**PERSONAL DE APOYO**					
1.3.3	Auxiliar de oficina	$ 1.300.000,00	1	100%	2,0	$ 2.600.000,00
					SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 29.480.000,00**
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
2	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**UND**		**CANTIDAD**		**VR. TOTAL**
2.1	Papelería y copias	mes		2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2.2	Arriendo Oficinas	mes		2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
2.3	Alquiler computadores	un		2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
2.4	Ensayos de laboratorio	mes		2	$ 478.000,00	$ 956.000,00
					SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 2.756.000,00**
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL - ADMINISTRATIVOS	**32.236.000**
3	**COSTOS DE LEGALIZACION**					**VR. TOTAL**
3.1	**TOTAL ESTAMPILLAS**		**9,5**			
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA		0,75			$ 241.770,00
	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO		1			$ 322.360,00
	ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	**%**	3			$ 967.080,00
	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD		0,5			$ 161.180,00
	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR		4			$ 1.289.440,00
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		0,25			$ 80.590,00
					SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 3.062.420,00**
	RESUMEN GENERAL					
					COSTO TOTAL (1 + 2)	**$ 35.298.420,00**
					IVA (19%)	**$ 6.706.699,80**
					VALOR TOTAL OFERTA	**$ 42.005.119,80**

10. OBLIGACIONES: Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1. DE LA GOBERNACIÓN:

1. Pagar el valor acordado en el contrato, en el plazo fijado para ello.
2. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Expedir el respectivo registro presupuestal (RP)
5. Realizar en las formas y condiciones pactadas los pagos los pagos de las sumas señalados en la cláusula relativa a la forma de pago.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para el cumplimiento del objeto convenido, el contratista deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades:

TÉCNICAS:

a. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado,
b. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario,
c. Verificar el cumplimiento del alcance del objeto contractual,
d. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de la Interventoría o la supervisión,
e. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar,
f. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos,
g. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad,
h. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato,
i. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes,
j. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución,
k. Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del Departamento en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en la invitacion publica que dieron origen al contrato objeto de interventoría.

ADMINISTRATIVAS:

a. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
b. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo,
c. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista,
d. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual,
e. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas,
f. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados,
g. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales,
h. Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato,
i. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato,
j. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos,
k. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean

aplicables,
l. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

FINANCIERAS:

a. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión (Cuando Aplique). Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo,
b. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados,
c. Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes,
d. Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registro y reserva presupuestal cuando se requiera.

OTRAS:

a. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría

El objeto contractual se debe desarrollar bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y elementos a suministrar.

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato el Contratista deberá:

- Presentar las garantías exigidas
- Suscribir el Acta de Inicio del contrato
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Permitir al supervisor asignado por el Departamento, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el municipio, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Tratándose de personas naturales la base para el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del valor total final del contrato.

- El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
- Garantizar la calidad del trabajo o servicio realizado.
- Presentar un informe final de ejecución del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
- Las demás que deriven de la ejecución contractual.

11. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de la gobernación del Caquetá, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Florencia, Caquetá, se aprueba a través de la plataforma SECOP II

Aprobó:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación delegada como Ordenara del Gasto
Decreto 000411 del 27/05/2020

Aprobó:
CARLOS DARIO CANO SANCHEZ
REP. LEGAL DE **CONSTRUCTORA DICO&S S.A.S.**
NIT. 901628156-5

Revisó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado Contratista